



REGLAMENTO AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA

Introducción:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Ley 850 de 2003, el Decreto 780 de 2016 y la Circular 000008 de 2018, EPS FAMISANAR S.A.S desarrolla la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas ante sus afiliados, ciudadanía y demás representantes de Asociaciones de Usuarios u organizaciones con el propósito de presentar la gestión realizada en el año 2019.

EPS FAMISANAR S.A.S desarrollará la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de manera virtual ante sus afiliados, ciudadanía y demás representantes de Asociaciones de Usuarios u organizaciones con el propósito de mostrar la eficacia, eficiencia y efectividad de su gestión, lo anterior atendiendo a las instrucciones establecidas en el Decreto 636 de 2020, por medio del cual se ordena el aislamiento preventivo obligatorio y se prohíben los eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas.

¿Para qué un reglamento?

En aras de garantizar que los interlocutores (afiliados, asociaciones de usuarios, veedurías, organismos de control, y ciudadanía en general), conozcan con anticipación la manera en la que pueden participar del ejercicio de rendición de cuentas se establece un reglamento, adicionalmente esto asegura que se encuentra que el procedimiento sea efectivo, se desarrolle en el término de tiempo establecido y sea transparente para todos los participantes.

¿Qué es la rendición de cuentas a la ciudadanía?



La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público.

¿Qué es la audiencia pública?

Es un espacio que proporcionan las entidades para informar, explicar su gestión de un periodo, a la comunidad, y diferentes organizaciones, permitiendo el seguimiento y evaluación de sus compromisos, planes y programas.

REGLAMENTO

1. PASOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA ANTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

EPS FAMISANAR S.A.S publicará en la página web (www.famisanar.com.co) el informe de gestión para que sea consultado, antes de la audiencia. Las diferentes asociaciones, organizaciones de la sociedad civil y la comunidad pueden presentar propuestas, preguntas y sugerencias respetuosas, radicándolas vía web en el correo electrónico participacionsocial@famisanar.com.co o diligenciando el formulario publicado en el Micrositio <https://www.famisanar.com.co/rendicion-de-cuentas/>

Asistencia:

Las personas que deseen asistir deben ingresar al siguiente link:

<https://tinyurl.com/rendiciondecuentas>

Sólo se aceptarán intervenciones relacionadas en el Informe de Rendición de Cuentas.



Las preguntas recibidas en el tiempo determinado tendrán una respuesta durante la audiencia pública en el tiempo establecido.

Para garantizar la participación ciudadana se ha dispuesto la inscripción de preguntas por medio del correo electrónico participacionsocial@famisanar.com.co indicando nombres, documento de identificación, mail, dirección de residencia, pregunta o sugerencia. Las preguntas recibidas y seleccionadas en el término establecido, se les dará respuesta durante la audiencia pública en el tiempo determinado para tal fin.

Divulgación del orden del día

Se divulgará oportunamente a través de la página Web www.famisanar.com.co el orden del día y el contenido del informe de rendición de cuentas que se presentará en la audiencia pública. De esta manera, todas las asociaciones, organizaciones y ciudadanía en general podrán formular sus preguntas e inquietudes.

2. DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Al momento de ingresar al link donde se llevará a cabo la audiencia pública:

Las personas deberán estar conectadas en el link suministrado el día 24 de Junio de 2020 a partir de las 9:00 a.m. El control de asistencia al evento se realizará por las conexiones visualizadas a través de la Plataforma.

Para garantizar el éxito de la audiencia recuerde la importancia que representa el permanecer durante todo el tiempo de realización:

En el momento de intervención de las organizaciones Sociales y la Ciudadanía, formule las preguntas para resolver inquietudes que hayan quedado como producto de la presentación de los informes, evite hacer preguntas ajenas a los temas tratados en la audiencia.

3. DURANTE EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.



Del moderador de la audiencia pública:

Para garantizar el orden, se designará un moderador, el cual estará encargado de administrar los tiempos y coordinar las intervenciones. Dentro de las funciones del moderador se encuentran las siguientes:

- ✓ Presentar la agenda del día y explicar las condiciones para el desarrollo de la audiencia basada en el presente reglamento.
- ✓ Garantizar que todos los participantes tengan el mismo tiempo de Intervención.
- ✓ Moderar el desarrollo de la audiencia pública.
- ✓ Velar por que los participantes (ciudadanos, representantes de las asociaciones de usuarios, veedores y organizaciones) respeten el espacio otorgado, así como las opiniones, comentarios, sugerencias, propuestas, preguntas y/o reclamos que se presenten en desarrollo de cada una de las intervenciones.
- ✓ Es importante tener en cuenta que la rendición de cuentas es un ejercicio democrático para el mejoramiento de la gestión y el control social, a través de la participación ciudadana, pero no decisorio, por lo tanto, las conclusiones de la misma no tienen fuerza vinculante para la entidad.
- ✓ Garantizar que las intervenciones se hagan sobre los temas establecidos para la audiencia, a través de la utilización del formato para la elaboración de preguntas e inquietudes. Intervenciones en temáticas diferentes a las establecidas no serán permitidas, como tampoco aquellas que no se encuentren relacionadas con los contenidos del Informe de Rendición de Cuentas.
- ✓ El moderador garantizará que la respuesta dada por la entidad, responda adecuadamente las opiniones, comentarios, sugerencias, propuestas, preguntas y/o reclamos que se presenten en desarrollo de cada una de las intervenciones.

4. DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:

La audiencia pública de la rendición de cuentas se estructura de la siguiente manera:



4.1 INTERVENCIÓN DE EPS FAMISANAR S.A.S:

“La audiencia pública deberá realizarse, por lo menos, en relación con los siguientes temas, según Circular 000008 de 2018:

a) Prestación de servicios de salud

- ✓ Indicadores de oportunidad, y calidad de la atención en salud, y los servicios prestados. Comparativo con la vigencia 2018-2019
- ✓ Actividades de Promoción y Prevención desarrolladas durante la vigencia 2019.
- ✓ Actividades de Salud Pública implementadas durante la vigencia, objeto de reporte en el marco del Plan Decenal de Salud Pública vigente y sus variaciones frente a la vigencia anterior. - Información relacionada con la caracterización de los usuarios y la gestión del riesgo en salud. Instrucciones específicas para EAPB Las EAPB presentarán la red prestadora de servicios de salud y sus variaciones durante la vigencia, por niveles de complejidad de los servicios.

b) Contratación

- ✓ Información actualizada de la evolución y estado actual de los procesos de contratación de la red, incluyendo prestadores y dispensación de medicamentos e insumos. - Número, objeto, monto y estado de los contratos terminados y en ejecución durante el periodo objeto de la rendición de cuentas.

c) Aspectos financieros:

- ✓ Incluir en la Audiencia información relacionada con las condiciones financieras de la entidad y la gestión de los recursos del Sistema. - Análisis comparativo de la ejecución presupuesta con la vigencia anterior. Información sobre la gestión del



riesgo financiero. Presentación y análisis del balance general y el estado de resultados comparado con al menos la última vigencia.

d) Satisfacción de usuarios:

- ✓ Análisis comparativo del comportamiento del total de las PQR presentadas, al menos, durante las últimas dos (2) vigencias.
- ✓ Análisis de los principales motivos de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de información presentadas en dichos periodos. Número de fallos de tutelas a favor de los usuarios en relación con la prestación de servicios de salud, discriminado por motivos. Comparativo con la vigencia anterior.
- ✓ Mecanismos de atención prioritaria para personas con derechos a atención prioritaria o preferencial.
- ✓ Número de asociaciones de usuarios vigente.
- ✓ Informe de los logros obtenidos como producto del trabajo conjunto entre la Administración y las Alianzas, Asociaciones de Usuarios y demás instancias de participación de la Entidad. Informe de las encuestas de satisfacción y plan de mejora implantados o en curso a partir de las deficiencias detectadas en la Atención al usuario.”

4.2 Intervención de las asociaciones, organizaciones y ciudadanía en general.

Los asistentes, podrán presentar e inscribir sus inquietudes el día de la audiencia pública en el **formato la formulación de preguntas y/o inquietudes.**

- ✓ Durante este espacio, se expondrán las preguntas que fueron inscritas con anterioridad y el moderador será el encargado de leer cada una de las inquietudes y contará con dos (2) minutos para cada una de ellas, después de los cuales la entidad contará con cinco (5) minutos para responder. El tiempo de duración de esta sección será de 30 minutos.



- ✓ Aquellas preguntas que no hayan sido seleccionadas en el desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas, quedarán registradas y consignadas, para luego ser respondidas en el Informe de Seguimiento a la Rendición de Cuentas.

4.3 Intervención de las Asociaciones u organizaciones sociales:

Los representantes de las Asociaciones u Organizaciones Sociales inscritas deben exponer en la audiencia las propuestas o evaluaciones que inscribieron, con mínimo diez (10) días de anticipación a la Audiencia Pública, de acuerdo al **formato para la formulación de preguntas y/o inquietudes**. La intervención de las asociaciones u organizaciones sociales tendrá una duración de diez (10) minutos.

Acuerdos y proyecciones:

El representante de EPS FAMISANAR S.A.S, llegará a acuerdos, para formular unos compromisos con el fin de mejorar las potenciales debilidades, analizar e incorporar propuestas y facilitar el ejercicio de control social sobre temas de interés.

5. DESPUÉS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Los resultados de la rendición de cuentas serán consignados en un documento de las memorias de la audiencia pública. Dentro de este documento se incluirá un resumen del desarrollo de la audiencia, las respuestas a la totalidad de las preguntas inscritas durante el desarrollo de la misma por parte de las personas asistentes, así como una relación de las opiniones, comentarios, sugerencias, propuestas, preguntas y/o reclamos que se presenten en desarrollo de cada una de las intervenciones del público, con las respuestas correspondientes.



6. ACTA DE REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA.

“De la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas deberá levantarse acta que contenga, por lo menos, los siguientes aspectos:

1. Constancias de convocatorias.
2. Forma cómo se garantizó la participación de la ciudadanía.
3. Desarrollo de la audiencia.
4. Relación de autoridades, grupos u organizaciones asistentes.
5. Respuestas y aclaraciones que se publicaron como consecuencia de las inquietudes surgidas en la audiencia
6. Los compromisos adquiridos en el marco de la audiencia, si los hubiere, junto con los soportes de las acciones de cumplimiento y/o cronograma para el cumplimiento de los mismos.

El acta deberá ser publicada dentro de los 15 días hábiles siguientes a la realización de la audiencia y deberá estar acompañada de los registros de asistencia, el informe final presentado en la audiencia pública y los soportes señalados en el párrafo anterior



Bibliografía

SUPERSALUD. (04 de 09 de 2018).

<https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/Juridica/CircularesExterna/CIRCULAR%20EXTERNA%20008%20DE%202018.pdf>. Recuperado el 14 de mayo de 2020 de <https://www.supersalud.gov.co>